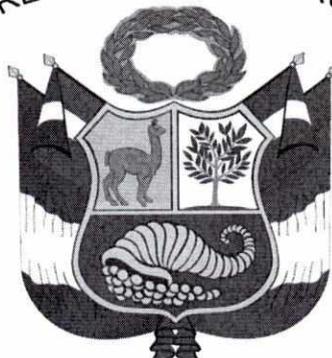


REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 109 -2017/SENAMHI

Lima, 16 MAYO 2017

### VISTO:

El Oficio N° 489/2017/SENAMHI-SG-ORH de fecha 18 de abril de 2017 que remite la papeleta de vacaciones 2017 de la Ing. Karim Lisette Quevedo Caiña, Subdirectora de Estudios e Investigaciones Agrometeorológicas y los Oficios N° 050 y 067-2017/SENAMHI-DAM, con los que el Director de Agrometeorología sustenta la solicitud de postergación de vacaciones de la mencionada ingeniera para que estas se realicen a partir del 16 al 30 de mayo de 2017.

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inciso e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, estipula que es función de la Presidencia Ejecutiva establecer la organización interna del Servicio, de acuerdo a sus competencias;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 713 sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, señala que el trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por año completo de servicios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 093-2016/SENAMHI-SG-ORH de fecha 30 de noviembre de 2016, se aprueba el rol de vacaciones del personal contratado bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada del Decreto Legislativo N° 728, la Ing. Karim Lisette Quevedo Caiña se encuentra programada en el mes de mayo del presente año;

Que, mediante artículo 98° del Reglamento Interno de Trabajo de los Servidores Civiles del SENAMHI, establece que "El servidor debe hacer uso del descanso vacacional en la fecha establecida en el rol anual de vacaciones. El goce físico se llevará a cabo en forma ininterrumpida. Las vacaciones deberán

SERVICIO NACIONAL  
DE  
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA  
DEL PERÚ

iniciarse el primer día de cada mes programado; en los casos excepcionales y por necesidad del servicio se iniciará los días dieciséis del mes”;

Que, el artículo 1° de la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 143-2016/SENAMHI-PREJ-SG establece que “en los casos de que los Directores de las Direcciones de Redes de Observación y Datos, Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, Hidrología y Agrometeorología, así como sus respectivos Subdirectores, debido al goce de vacaciones, permisos y/o licencias, se ausenten de su sede por un periodo igual o mayor a diez días naturales, sus funciones serán “encargadas en ausencia” mediante Resolución Presidencia Ejecutiva, de preferencia a un Directivo de igual jerarquía”;

Que en aplicación de la anterior Resolución y por motivo de las vacaciones de la Ing. Karim Lisette Quevedo Caiña, es necesario delegar las funciones del cargo de Subdirectora de Estudios e Investigaciones Agrometeorológicas; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su modificatoria Ley N° 27188, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Agrometeorología; y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Encargar en ausencia**

Se encarga en ausencia de la Ing. Karim Lisette Quevedo Caiña, del 16 hasta el 30 de mayo de 2017, las funciones de Subdirectora de Estudios e Investigaciones Agrometeorológicas del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú a la Ing. Carmen Rosa Reyes Bravo.

**Artículo 2°.- Publicidad**

Disponer a la Secretaría General a través de la Unidad Funcional Operativa de Trámite Documentario y Administración de Archivos publique y difunda la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese



*Amelia Díaz P*  
Ingeniera

**AMELIA DÍAZ PABLÓ**

Presidenta Ejecutiva del SENAMHI  
Representante Permanente del Perú ante la OMM

SERVICIO NACIONAL  
DE  
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA  
DEL PERÚ

Distribución:

- DAM
- Legajos Personales
- Archivo
- ACC/SG2

